



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1053**

**REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO AL  
JARDIN INFANTIL "TIA MONICA"**

**RANCAGUA, 30 DE JUNIO DE 2009.**

### **VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/172 del 2001; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/890 del 24 Noviembre de 2003, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 30 de Junio de 2009 de la profesional de la institución Marissa Anziani Gutierrez y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/890 del 24 Noviembre de 2003, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "Tía Mónica" ubicado en Avenida La Compañía N°262, Villa Salustro, comuna de Rancagua, cuya representante legal es Doña Mónica Vásquez Nuñez.

2.- Que, por Informe Técnico de fecha 30 de Junio de 2009 de la profesional de la institución Marissa Anziani Gutierrez, la Directora Regional ha tomado conocimiento que el Jardín Infantil "Tía Mónica" ubicado en Avenida La Compañía N° 262, Villa Salustro, comuna de Rancagua, ha modificado la planta física autorizada, causal para dejar sin efecto el empadronamiento otorgado por nuestra institución.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

**RESUELVO:**

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/ 890 de fecha 24 de Noviembre de 2003 entregado al Jardín Infantil "Tía Mónica", ubicada en Avenida La Compañía N° 262, Villa Salustro, comuna de Rancagua, cuya Representante Legal es Doña Mónica Vásquez Núñez, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N°432 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE  
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



**CRR/MMZ/LAE/cjr**

Distribución

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesor Jurídico Regional JUNJI
- Sra. Mónica Vásquez Nuñez.
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Técnico (Dirnac)
- Subdirección Técnica D.R
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.